



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 28

"Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Tecnología"

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la Región Caribe y el país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 181 de 1995, dicta disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y crea el Sistema Nacional del Deporte.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, es función del Consejo Académico:

"Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario. "

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior de que trata la Ley 1 188 de 2008.

Que el Plan de Gobierno 2016-2020 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora", dentro de sus ejes misionales y las políticas de desarrollo institucional, se contemplan las siguientes acciones: diseñar una nueva oferta de programas de pregrado (técnico, tecnólogo, profesional); rediseñar el Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo - IDEA para convertirlo en una unidad estratégica sólida que permita la expansión y crecimiento de la Universidad.

Que la Facultad de Ciencias de la Educación considera pertinente la creación del programa académico Licenciatura en Tecnología, Formar educadores de la más alta calidad, como integrantes activos del sistema educativo colombiano, que prioritariamente contribuyan a mejorar la calidad de vida en el país y como profesionales que apoyan y acompañan a los niños, niñas y jóvenes, en sus procesos de desarrollo personal y de aprendizaje, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico.

Que en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, tal como consta en el Acta N 13 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó, debatió y aprobó la propuesta para la creación del Programa de Licenciatura en Tecnología en la modalidad presencial; la cual se encuentra acorde con la

normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, de conformidad con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Licenciatura en Tecnología modalidad presencial, se requiere previamente contar con el Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del programa académico Licenciatura en Tecnología, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del programa académico Licenciatura en Tecnología en la modalidad presencial, con un total de ciento cincuenta y nueve (154) créditos, cursados en nueve (9) períodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del programa académico Licenciatura en Tecnología, quedará estructurado de la siguiente manera:

- a. **Componente de fundamentos generales:** veinticinco (25) créditos obligatorios que corresponden al dieciséis por ciento (16%) del total de créditos del plan de estudios.
- b. **Componente de saberes específicos y disciplinares:** sesentaisiete (67) créditos obligatorios que corresponden al cuarenta y cuatro por ciento (44%) del total de créditos del plan de estudios.
- c. **Componente de pedagogía:** dieciséis (16) créditos obligatorios que corresponden al diez por ciento (10%) del total de créditos del plan de estudios.
- d. **Componente de didáctica de las disciplinas:** cuarenta y seis (46) créditos obligatorios que corresponden al treinta por ciento (30%) del total de créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el Diagrama de Requisitos y Correquisitos académicos que componen el Plan de Estudios del programa académico Licenciatura en Tecnología así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Inglés I	2	X	N/A	N/A
Inglés II	2	X	Inglés I	N/A
Inglés III	2	X	Inglés II	N/A
Inglés IV	2	X	Inglés III	N/A
Inglés V	2	X	Inglés IV	N/A
Inglés VI	2	X	Inglés V	N/A

Resolución de Problemas Matemáticos	2	X	N/A	N/A
Lectura Crítica y Argumentación	3	X	N/A	N/A
Producción Textual	3	X	Lectura Crítica y Argumentación	N/A
Formación para la Ciudadanía y Construcción de Paz	2	X	N/A	N/A
Desarrollo Sostenible y Emprendimiento	3	X	N/A	N/A
Créditos	25			
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia y evolución de la Tecnología	2	X	N/A	N/A
Competencias Digitales	3	X	N/A	N/A
Matemática Discreta	3	x	N/A	N/A
Cálculo Diferencial	3	x	Matemática Discreta	N/A
Hardware y Redes de Computadores	3	x	Competencias Digitales	N/A
Física General	3	x	Resolución de Problemas Matemáticos	N/A
Cálculo Integral	3	x	Cálculo Diferencial	N/A
Estadística	3	x	Cálculo Diferencial	N/A
Fundamentos de Algoritmia y Programación	3	x	Cálculo Diferencial	N/A
Electricidad y Electrónica Básica	4	x	Física General	N/A
Álgebra lineal	3	x	Cálculo Integral	N/A
Lenguaje de Programación	3	x	Fundamentos de Algoritmia y Programación	N/A
Tendencias y Desarrollo en Tecnología	3	x	Competencias Básicas Digitales	N/A
Fundamentos de Bases de Datos	3	x	Lenguaje de Programación	N/A
Educación en Tecnología	4	x	Electricidad y Electrónica Básica	N/A
Recursos y Ambientes Educativos Digitales	4	x	Tendencias y Desarrollo en Tecnología	N/A
Modelado y Animación 3D	3	x	Algebra Lineal	N/A
Electiva I	3	x	Lenguaje de Programación	N/A
Robótica Educativa	4	x	Lenguaje de Programación	N/A

Electiva II	3	x	Electiva I	N/A
Técnicas de Inteligencia Artificial para la Educación	4	x	Robótica Educativa	N/A
Créditos	67			
COMPONENTE DE PEDAGOGÍA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia de la Educación y la Pedagogía	3	x	N/A	N/A
Desarrollo Humano y Educación	2	x	N/A	N/A
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3	x	Historia de la Educación y la Pedagogía	N/A
Educación Intercultural e Inclusiva	2		N/A	N/A
Evaluación del Aprendizaje	3	x	Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	N/A
Políticas y Gestión Educativas	3	x	Evaluación del Aprendizaje	N/A
Créditos	16			
COMPONENTE DIDÁCTICAS DE LAS DISCIPLINAS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Didáctica de la Tecnología en Educación Básica y Media	2	x	Competencias Digitales	N/A
Didáctica de la Tecnología para la Inclusión y la diversidad	2	x	Didáctica de la Tecnología en Educación Básica y Media	N/A
Didáctica para las tecnologías Emergentes	2	x	Didáctica de la Tecnología para la Inclusión y la diversidad	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa I	3	x	Práctica Pedagógica investigativa III	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa II	3	x	Práctica Pedagógica investigativa IV	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa III	6	x	Práctica Pedagógica Investigativa II	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa IV	6	x	Práctica Pedagógica Investigativa III	N/A
Práctica Pedagógica Investigativa V	6	x	Práctica Pedagógica Investigativa IV	N/A

Práctica Profesional	16	x	Práctica Pedagógica e investigativa V	N/A
Créditos	46			
Total de créditos	154			

Parágrafo: El programa ofrece la oportunidad de desarrollar electivas de profundización profesional en tres líneas que conforman las opciones de cursos electivos y se encuentran estipuladas en el plan de estudios con los nombres de Electiva 1 y Electiva 2 a saber:

CURSOS ELECTIVAS DE PROFUNDIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIATURA EN TECNOLOGIA					
		Curso	Créditos	Curso	Créditos
LINEA 1	TECNOLOGIA DISRUPTIVA	Realidad Aumentada	3	Realidad Virtual	3
LINEA 2	DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN WEB	Desarrollo web: Frontend	3	Programación web: Backend	3
LINEA 3	DISEÑO Y GAMIFICACIÓN	Diseño de App Educativas	3	Desarrollo de App Educativas	3

Parágrafo único: La oferta de cursos Electivos será revisada anualmente y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del Consejo de Programa, teniendo en cuenta en dichas modificaciones el mejoramiento en el nivel de flexibilidad del plan de estudio y el desarrollo académico e investigativo del Programa.

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título de Licenciado en Tecnología, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado ciento cincuenta y cuatro (154) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Presentación, sustentación y aprobación del trabajo de grado o de una de las opciones de grado establecidas en el Acuerdo Académico 041 de 2017
3. Aprobar el examen de inglés según lo reglamente la universidad.
4. Haber realizado el Examen de Estado de Calidad de la educación Superior ICFES Saber PRO.
5. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que culminen satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con los demás requisitos, la Universidad le otorgará el título de LICENCIADO EN TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del programa académico creado en el presente acuerdo, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior — CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General